



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DTE: BANCOLOMBIA S.A.

DDO: JORGE LUIS GARCÍA PULIDO

RAD: 50573 3189-002-2018-00028-00

Puerto López - Meta, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1) Como quiera que el proceso fue terminado por pago total de la obligación el 21 de octubre del 2021 (fl.524) y que las medidas cautelares fueron puestas a disposición del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto López, por **secretaría** envíense los documentos obrantes a folio 536 y 537 a dicho Despacho para lo de su conocimiento.

2) Póngase en conocimiento de las partes las manifestaciones realizadas por la Oficina de Instrumentos Públicos por nota devolutiva, en la cual informan que no se efectuó la correspondiente anotación debido al no pago en el tiempo límite (fl.537).

Notifíquese y cúmplase,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López, Meta, 07 de marzo de 2022, el
anterior auto se notificó por Estado No.10.

MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo Segundo

Puerto Lopez - Meta

Código de verificación: **40ef507ad01709af5ad76aa3eb41a9f4011fc62a0c141b293da46b1a9b41fe2a**

Documento generado en 04/03/2022 08:56:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>